

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE INTERIOR**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA****CUERPO NACIONAL DE POLICÍA****COMISARÍA PROVINCIAL DE TOLEDO****BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

1) Resoluciones: Devolución a su país de origen, reiniciándose el plazo de prohibición de entrada en España establecido en la Orden de Expulsión quebrantada, desde que se haga efectiva la devolución, de los ciudadanos extranjeros citados, acordado por el Subdelegado del Gobierno en Toledo, conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11 de 2003, de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre, y por la Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, y al Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

2) Infracción cometida: Quebrantamiento prohibición de entrada en Territorio Schengen, artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen y artículos 26.1 y 58.3 a) de la Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 2 de 2009.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos: Mentor Gashi. N.I.E.: X4926351G. Número expediente: 450020130003652. Nacionalidad: Serbia. Fecha resolución: 26/08/2013.

En virtud de lo determinado en la Disposición Adicional Decimocuarta del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica Precitada, aprobado por Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril, así como el artículo 114.1 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, previo a la vía jurisdiccional, recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Toledo 23 de octubre de 2013.-Fdo.: C.P. número 65384.

N.º I.-9920